

# Programa de Actividades

## MENSAJE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

La reputación de Activotrade como un líder de la industria depende de nuestra capacidad de cumplir nuestras promesas y valores. Desde 2008 nos hemos guiado por los más altos estándares de integridad. Las relaciones con nuestros clientes, proveedores y socios comerciales se basan en la confianza obtenida a lo largo del tiempo y a través de la experiencia.

Nuestro Código de Conducta se basa en los principios y valores desarrollados a lo largo de su existencia. El código guía nuestro cumplimiento con las normas y reglamentos que rigen nuestro negocio. El cumplimiento de nuestra normativa interna y otros requisitos reglamentarios es responsabilidad de todos, desde la dirección hasta todos los integrantes de nuestra organización.

Si aplicamos este código para todos los aspectos de nuestro negocio, podremos cumplir nuestra promesa para operar en conformidad con la ley, las políticas de la compañía y de nuestros valores fundamentales.

Aunque el Código no puede abarcar todas las situaciones imaginables, contiene ejemplos de situaciones cotidianas que les brinda la orientación general para la realización de sus responsabilidades de trabajo y ayuda para resolver posibles problemas, bajo el principio de integridad y en concierto con nuestra cultura y creencias.

En última instancia, nuestra reputación depende del buen juicio y del carácter personal de cada integrante de Activotrade, independientemente de su posición en el ámbito de la organización.

Modelando comportamientos honestos, éticos y consecuentes, todos contribuimos en la promoción, mantenimiento y refuerzo de la cultura de Activotrade.

Si tenéis cualquier duda en cuanto a la ejecución correcta de una acción determinada, usad los canales predeterminados para ayudarnos a tomar las decisiones correctas. Si alguna vez tenéis motivos de creer que una violación legal o ética haya ocurrido dentro de nuestra organización, por favor, comunicadlo inmediatamente.

Espero que cada uno de vosotros lea, entienda y siga nuestro Código de Corporate Compliance. Por favor, consultadlo a lo largo del año, siempre cuando lo estiméis necesario. Su entrega y cumplimiento de las normas aplicables a nuestro negocio contribuye directamente a nuestro éxito como compañía.

Por favor, acompañadnos en nuestro compromiso de proteger y reforzar la reputación de Activotrade para cumplir nuestras promesas unos a otros y a aquellos a quienes servimos.

## NORMATIVA APLICABLE

Ley 15/1999 Ley Orgánica de Protección de Datos de 13 de diciembre y Real Decreto 1720/2007 del 21 de diciembre por el cual se desarrolla dicha ley

Reglamento de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, aprobado por el Real Decreto 1082/2012, de 13 de julio

Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, y su normativa de desarrollo

Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras

Directiva 2004/39/CE, conocida como MiFID (Markets in Financial Instruments Directive), pilar del Plan de Acción de Servicios Financieros (PASF), y sus normas de desarrollo -la Directiva 2006/73/CE, el Reglamento 1287/2006 de la Comisión y los textos legales de nivel III derivados del asesoramiento del Comité de Reguladores Europeos (CESR).

RD. 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión

Circular 7/2008 de 26 de noviembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las Empresas de Servicios de Inversión

Ley 10/2010 de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo

Directiva 2010/76/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de noviembre de 2010.

Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, por la que se establece que las entidades de crédito y las empresas de servicios de inversión deben contar con las políticas y prácticas de remuneración compatibles y que promuevan una gestión adecuada del riesgo.

Ley 6/2011, de 11 de abril, por la que se modifican la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y el Real Decreto Legislativo 1298/1986, de 28 de junio, sobre adaptación del derecho vigente en materia de entidades de crédito al de las Comunidades Europeas

El Real Decreto 771/2011, de 3 de junio, por el que se modifica el Real Decreto de Recursos propios de las entidades Financieras y el Fondo de Garantía de Depósitos. Este RD concreta la obligación de establecer en las ESI una política de remuneración global de las categorías de empleados cuyas actividades inciden de manera significativa en el perfil del riesgo, estableciéndose.

Directrices ESMA/2013/606, de 3 de junio de 2013, sobre las Políticas y prácticas de remuneración (MiFID), traspuestas al ordenamiento jurídico español a través de la Comunicación de la CNMV, de 8 de enero

Circular 3/2013, de 12 de junio de la CNMV, en relación con las obligaciones de información en el proceso de evaluación de la conveniencia

Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

Circular 1/2014 de 26 de febrero, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre los requisitos de organización interna y de las funciones de control de las entidades que prestan servicios de inversión

Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre

Orden ECC/2316/2015, de 4 de noviembre, relativa a las obligaciones de información y clasificación de productos financieros.

Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras.

## PROGRAMA DE ACTIVIDADES

La Agencia se propone realizar, sin más limitaciones en cuanto a su alcance que las que deriven de las disposiciones en cada momento vigentes, los siguientes servicios de inversión:

1. Servicios de Inversión (art. 140 del TRLMV y 5.1 del RD 217/2008)	SI	NO
Recepción y transmisión de órdenes de clientes en relación con uno o más instrumentos financieros.	X	<input type="checkbox"/>
2. Instrumentos (art. 2 de la TRLMV)	SI	NO
Los valores negociables emitidos por personas o entidades, públicas o privadas, y agrupados en emisiones.	X	<input type="checkbox"/>
Contratos de opciones, futuros, permutas, acuerdos de tipos de interés a plazo y otros contratos de instrumentos financieros derivados relacionados con valores, divisas, tipos de interés o rendimientos, u otros instrumentos financieros derivados, índices financieros o medidas financieras que puedan liquidarse en especie o en efectivo	X	<input type="checkbox"/>
Contratos de opciones, futuros, permutas, acuerdos de tipos de interés a plazo y otros contratos de instrumentos financieros derivados relacionados con materias primas que deban liquidarse en efectivo o que puedan liquidarse en efectivo a petición de una de las partes (por motivos distintos al incumplimiento o a otro suceso que lleve a la rescisión del contrato). Contratos Financieros por Diferencias	X	<input type="checkbox"/>
3. Actividades accesorias (art. 141 de la TRLMV)	SI	NO
Actividades de formación.	X	<input type="checkbox"/>



Activotrade **10** YEARS OF TRADING

ACTIVOTRADE.ES